

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DE IA-NA- 011 - 2024
De 31 de Julio de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “LOCALES METETÍ DARIÉN”, promovido por el señor FANGHUI LI.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, encargada, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor FANGHUI LI, varón, de nacionalidad china, con carné de residente permanente No. E-8-98985, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: “LOCALES METETÍ DARIÉN”;

En este sentido, el señor FANGHUI LI, el 26 de julio de 2024, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado: “LOCALES METETÍ DARIÉN” elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora DICEA, S.A. mediante los consultores DARYSBETH MARTÍNEZ y ELÍAS DAWSON, todos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, con la Resolución IRC-040-2005, IRC-003-2001 e IRC-030-2007, respectivamente;

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establece lo siguiente:

*“Artículo 25. Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla contenida en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen.
...”*

Que conforme a lo indicado en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos regidos para el artículo 25, 26, 30 y 31 del citado Decreto, modificados por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024;

Que en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha de 26 de julio de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

“... ”

1. Los títulos de los puntos 8.2, 8.3, 8.4, 11.1, 11.2 de los contenidos mínimos presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por artículo 6 el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo del 2024.
2. Los puntos 14.3, 14.4 y 14.4.1 de los contenidos mínimos presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no fueron desarrollados como lo establece el artículo 25

del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por artículo 06 el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo del 2024.

3. El punto 5.5.1 **Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización**, no se desarrolló como lo establece el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por artículo 6 el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo del 2024, ya que se presenta una imagen o figura de un plano del proyecto.

Adicionalmente le indicamos que,

1. El punto 4.6 **Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, indica que el lote donde se desarrollará el proyecto no cuenta con un uso de suelo asignado por el MIVIOT. Se presenta evidencia de que este proceso se encuentra en trámite (ver anexo). Sin embargo, la construcción del proyecto es cónsono con las operaciones que se llevan a cabo en la zona, ya que trata de locales comerciales al lado de otros similares. Sin embargo, en el anexo 14.11 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), donde se hace la solicitud al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), no presenta el plano del anteproyecto tal como lo establece el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 8 el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo del 2024.
2. Las páginas 135, 137, 139 y 214 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), no están numeradas en EsIA físico y digital.

...”

Que ante los puntos descritos, es vinculante el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

“Artículo 60: Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, para lo anterior la entidad dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.

De no cumplir con lo dispuesto en el artículo 25, el Estudio de Impacto Ambiental no será admitido.

La admisión se realizará mediante proveído y la no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa.

...”

(lo resaltado en **negrita** es nuestro)

Que la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, “por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I”, advierte en su artículo 3 que “en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento

de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, consagra las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, promovido por el señor **FANGHUI LI**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al señor **FANGHUI LI**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**, al señor **FANGHUI LI**.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR al señor **FANGHUI LI**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al señor **FANGHUI LI**, que, contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, dentro de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días, del mes de Julio, del dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ESTADO DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ESTADO DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De Resolución DEIA-NA-011-2024

Fecha: 13/08/2024 Hora 9:09am

Notificador: Samuel Wong

Retirado por: Dayoberto Martinez

Panamá, 08 de agosto de 2024.

Licenciada
Graciela Palacios
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad
E.S.D.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Jayuris

Fecha: 13/08/2024

Hora: 9:00 am



Por medio de la presente, yo, FANGHUI LI, con cédula de identidad personal E-8-98985 de nacionalidad china, con residencia en ciudad de Panamá, en calidad de promotor del proyecto denominado LOCALES METETÍ DARIÉN, ubicado la finca con Folio Real 30257915 con código de ubicación 5109, en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá, me doy por notificado mediante esta vía de la Resolución DEIA-NA-DII-2024 y autorizo a Darysbeth Martínez, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N°2-150-510, con oficinas en avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Golden Point Tower, Piso 24, Oficina 9, teléfono 66733763, lugar donde recibe notificaciones personales para que retire dicha documentación.

Atentamente,

Fanghui Li
Fanghui Li



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autenticá(s).

Panamá, AUG 09 2024
Benilda Testigo
Amir Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO
Que a solicitud de Darysbeth Martínez

la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son
iguales.

Panamá, AUG 09 2024
Benilda Testigo
Amir Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Darysbeth Magaly
Martinez Batista**



2-150-510

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-FEB-2021 EXPIRA: 22-FEB-2036



Darysbeth

Fecha : 05 de agosto de 2024.

Para : Dirección a.i. - DEIA

De: Legal - DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| ☐ Dar su aprobación | ☐ Resolver | ☐ Procede |
| ☐ Dar su Opinión | ☐ Informarse | ☐ Revisar |
| ☐ Discutir conmigo | ☐ Encargarse | ☐ Devolver |
| ☐ Dar Instrucciones | ☐ Investigar | ☐ Archivar |

Remitimos para su consideración, la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EslA, categoría I del proyecto denominado "LOCALES METETÍ DARIÉN", promovido por señor Fanghui Li; así como su expediente (1 tomo).

Adjunto: lo indicado.

/rse

[Signature]
5/8/2024

[Signature]
5/8/2024

[Signature]
5/8/2024
11/16 a

Fecha : 31/07/2024

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☒ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente
administrativo del proyecto titulado "LOCALES METETÍ
DARIÉN"

promovido :FANGHUI LI

N° de Expediente: DEIA-I-F-056-2024

15 fojas del Expediente Administrativo

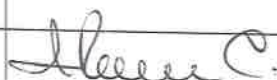
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

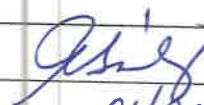
IR/am/mc

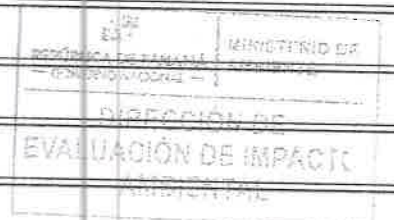
12


31/07/2024


11/8/24


11/8/2024


01/08/2024
03:45 pm



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	26 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	31 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	LOCALES METETÍ DARIÉN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FANGHUI LI
CONSULTORES:	DICEA, S.A. (IRC-040-05) CONSULTORES QUE INTEGRAN LA EMPRESA: DARYSBETH MARTÍNEZ (IRC-003-2001) ELÍAS DAWSON (IRC-030-2007)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de 2 plantas para uso comercial (ferretería). En la planta baja se ubicarán un área tipo galera a utilizar como ferretería. Se ha diseñado un área residencial de 2 apartamentos en la planta alta que tiene entrada desde la planta baja por un costado. Cada apartamento contará con 4 recámaras y 3 baños.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “LOCALES METETÍ DARIÉN”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024, a saber:

1. Los títulos de los puntos 8.2, 8.3, 8.4, 11.1, 11.2 de los contenidos mínimos presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.
2. Los puntos 14.3, 14.4 y 14.4.1 de los contenidos mínimos presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no fueron desarrollados como lo establece el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 06 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.
3. El punto 5.5.1 *Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización*, no se desarrolló como lo establece el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 06 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024, ya que se presenta una imagen o figura de un plano del proyecto.

Adicionalmente le indicamos que,

1. El punto 4.6 **Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, indica que *el lote donde se desarrollará el proyecto no cuenta con un uso de suelo asignado por el MIVIOT. Se presenta evidencia de que este proceso se encuentra en trámite (ver anexo). Sin embargo, la construcción del proyecto es cónsono con las operaciones que se llevan a cabo en la zona, ya que trata de locales comerciales al lado de otros similares.* Sin embargo, en el anexo 14.11 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), donde se hace la solicitud al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), no presenta el plano del anteproyecto tal como lo establece el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 8 el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.
2. Las paginas 135, 137, 139 y 214 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), no están numeradas en EsIA físico y digital.

V. **RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **"LOCALES METETI DARIÉN"**, promovido por la señora **FANGHUI LI**.


MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ALFONSO MARTÍNEZ

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargado





ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: LOCALES METETÍ DARIÉN

PROMOTOR: FANGHUI LI

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-056-2024

FECHA DE ENTRADA0: 26 DE JULIO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): DICEA, S.A., DARYSBETH MARTÍNEZ Y ELÍAS DAWSON

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos	X		

	e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).				
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros).	X			
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X			
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X			
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X			
4.5.1	Sólidos	X			
4.5.2	Líquidos	X			
4.5.3	Gaseosos	X			
4.5.4	Peligrosos	X			
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X			
4.7	Monto global de la inversión	X			
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X			
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X			
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X			
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X			
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X			
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X			
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X			
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización		X	El punto no se desarrolló como lo establece la norma	
5.6	Hidrología	X			
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X			
5.6.2	Estudio Hidrológico	X			
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X			
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X			
5.7	Calidad de aire	X			
5.7.1	Ruido	X			
5.7.3	Olores	X			
5.8	Aspectos Climáticos	X			
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura,	X			

	humedad, presión atmosférica			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos		X	El título no coincide con lo establecido en la norma

	de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los tramites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica		X	El título no coincide con lo establecido en la norma

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

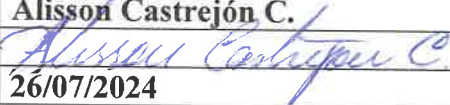
Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Empresa Consultora DICEA, S.A.	IRC-040-2005	DEIA-ARC-037- 2023	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Darysbeth Martínez	IRC-003-2001	DEIA-ARC-069- 2022	✓		
Elías Dawson	IRC-030-2007	DEIA-ARC-046- 2023	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “LOCALES METETÍ DARIÉN”.				Categoría:	I
Ubicación: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.					
PROMOTOR					
Promotor: FANGHUI LI					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: FANGHUI LI				Cédula: E-8-98985	
Observación: la cédula del personal de apoyo debe ir dentro del contenido 11.2 como lo establece el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024. No en Anexo como lo presentan en el EsIA.					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
José Flórez	IAR-075-1998	DEIA-ARC-085-2010-2023
Giovanka De León	IAR-036-2000	DEIA-ARC-047-2024
José Rincón	DEIA-IRC-042-2020	DEIA-ARC-076-0410-2023
Darysbeth M. Martínez	IRC-003-2001	DEIA-ARC-069-1912-2022
Elías Dawson	IRC-030-2007	DEIA-ARC-046-0808-2023
Amelia Sanjur	IAR-063-2000	DEIA-ARC-076-2707-2021
Representante legal de la empresa Consultora Ambiental persona Jurídica DICEA, S.A., con registro IRC-040-2005 es la señora Darysbeth Martínez con cédula: 2-150-510.		

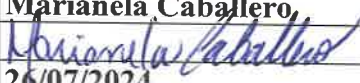
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

 Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	26/07/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

 Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	26/07/2024



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

 N° =112-2024

PROYECTO: LOCALES METETÍ DARIÉN

 PROMOTOR: FANGHUI LI

 UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

CATEGORÍA: I

 FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES Julio AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 Ø 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 (CD)
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	Persona Natural
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

 Nombre: Darysbeli martinez

 Cedula: 2-150-510

 Correo: hydrodarys@gmail.com

 Teléfono: 66333763

 Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

 Técnico: MARIANELA CABALLERO

 Firma: [Firma]

 Verificado por: (Ministerio de Ambiente),

 Nombre: Maria G. De Graa

 Firma: [Firma]

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

11/10/23, 10:13

Sistema Nacional de Ingreso



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
72714

Información General

Hemos Recibido De	FANGHUI LI / E-8-98985	Fecha del Recibo	2023-10-11
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Darién	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PA ZY SALVO /LOCALES METETI DARIEN SLIP-220489815

Día	Mes	Año	Hora
11	10	2023	10:13:26 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 241384

Fecha de Emisión:

22	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	08	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
LI, FANGHUI

Con cédula de identidad personal N°
E-8-98985

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodolfo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2024.04.22 10:35:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

H. Bermúdez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 152898/2024 (0) DE FECHA 04/16/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real N° 30257915
UBICADO EN CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN CON UNA SUPERFICIE SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1282 m² 65 dm² CON UN VALOR DE B/.75.00 (SETENTA Y CINCO BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.75.00 (SETENTA Y CINCO BALBOAS) EL VALOR DEL TRASPASO ES TREINTA MIL BALBOAS(B/.30,000.00)
COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR JOSE MANUEL BARRERA.SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR OLIVIA CABRERA.ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR CARLOS NUÑEZ.OESTE: CARRETERA PANAMERICANA HACIA PANAMA HACIA YAVIZA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FANGHUI LI(CÉDULA E-8-98985)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY N° 1 DE 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 5-A, DE 23 DE ABRIL DE 1982, Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, EN LA RESOLUCION N° ARAD-018-15, FECHADA EL 9 DE ABRIL DE 2015, A FOJAS 26 A LA 28 DEL EXPEDIENTE ASI:*MEDIDAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES.*MEDIDAS DE PROTECCION DE BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE.SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE (50.00MTS.), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA PANAMERICANA HACIA PANAMA HACIA YAVIZA, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE.INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 03/15/2018, CON NÚMERO DE ENTRADA 103402/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE ABRIL DE 202411:19 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404562337



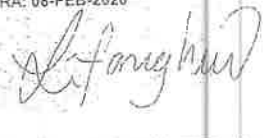
2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE
Fanghui
Li

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-DIC-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPEDIDA: 08-FEB-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 08-FEB-2028

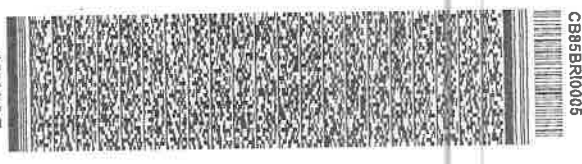
E-8-98985



Para uso exclusivo para Tramitación Estudio Impacto Ambiental
En El ministerio de Ambiente panameño
Fanghui

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA JUSTICIA ES HACERSE OIR

DIRECTOR NACIONAL DE CREDENCIACIÓN



E-8-98985

CB85BR0005

PAULINA AVILA UREÑA, Secretaria
aral del Consejo Mpal., Distrito de
Pinogana con cédula De identidad personal
Nº 9-216-671

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los)
sujeto (os) que firmo (firmaron)
El presente documento su (sus) firma (s) es
(son) auténtica (s)

Darén 09/10/2023

Paulina Avila Ureña
Secretaria del Consejo Municipal
del Distrito de Pinogana, Provincia de Darén
En función de Notaria Especial conforme a la Ley

Su Excelencia
Juan Carlos Navarro
Ministro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.



Panamá, 16 de julio de 2024.

REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por *Mariemla Caballero*

Fecha *26-07-2024*

Hora *9:30 A.M*

Por medio de la presente, yo, FANGHUI LI, con cédula de identidad personal E-8-98985 de nacionalidad china, con residencia en ciudad de Panamá, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado LOCALES METETÍ DARIÉN, ubicado la finca con Folio Real 30257915 con código de ubicación 5109, en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá, con la finalidad de que el mismo sea evaluado y avalado.

El documento está compuesto por 237 páginas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por la empresa consultora DICEA, S.A. registrada y actualizada bajo el IRC-040-05, mediante sus consultores:

Nombre del Consultor	Cédula	Registro
Darysbeth Martínez	2-150-510	IRC-003-2001
Elías Dawson	8-462-460	IRC-030-2007

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

En el documento se anexa:

- Recibos de Pago y Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente
- Documentos de Identificación del Promotor
- Certificado de Propiedad
- Firmas de Consultores Ambientales Notariadas
- Planos del proyecto
- Mapa de ubicación
- Evidencia de la consulta pública y participación ciudadana

El Representante Legal del promotor puede ser contactado telefónicamente al 6931-4748 o en su dirección física: Carretera Panamericana, Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, Local Comercial Venta de Materiales y Ferretería Piedra Candela o a través del correo electrónico aibarguen6716@gmail.com.

Atentamente,

Lifanghui
FANGHUI LI
E-8-98985



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

[Signature] *[Signature]*

Testigo Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.